



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO

Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”



Resolución de Alcaldía N° 112-2019-MPF-H/A

Huancapi, 26 de junio del 2019

VISTOS:

El INFORME N° 099-2019-MPF-GDEMA-ZCHOR/G de fecha 26 de junio del 2019, emitida por la Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, con el cual remite el Plan Consolidado para el cumplimiento de la Meta 3: “Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales” del Programa de Incentivos Municipales y la Gestión de Residuos Sólidos Municipales en el distrito de Huancapi; y el Acta de Sesión Ordinaria de fecha 14 de junio del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, cuenta con personería jurídica de derecho público, radicando en esta autonomía la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en materia de saneamiento, salubridad y salud, las municipalidades provinciales ejercen funciones específicas exclusivas como: regular y controlar el proceso de disposición final de los desechos sólidos, proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos y el aprovechamiento industrial de desperdicios; conforme previsto en el inciso 1.1 del numeral 1 y en el inciso 3.1 del numeral 3 del Artículo 80° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Plan de Trabajo para el cumplimiento de la Meta 3: “Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales”, establece los lineamientos para la ejecución de las diversas actividades en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2019;

Que, para los efectos de cumplimiento de las actividades plasmadas resulta necesario aprobar el Plan de Trabajo con el techo presupuestal correspondiente, en mérito al Plan para el cumplimiento de la Meta 3: “Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales”, presentada por la Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de junio del 2019, los miembros del Concejo Municipal por tener que cumplir con las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2019, aprueban el Plan de Trabajo para el cumplimiento de la Meta N° 03: “Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales” que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Estando expuesto y en uso de las facultades conferidas por Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR, las actividades del **PLAN CONSOLIDADO** para el cumplimiento de la Meta N° 03: “:” Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales, con techo presupuestal que asciende a la cantidad de Cincuenta y Ocho Mil con 00/100 Soles (S/. 58,000.00).

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONE, a la Jefa de Planeamiento y Presupuesto realizar modificación presupuestal correspondiente de conformidad al Plan Consolidado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente y otras áreas orgánicas que por función tengan injerencia.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a los encargados conforme establece la Ley para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
VICTOR BALBUENA AYACUCHO



César Martín Palomino Cárdenas
ALCALDE